



Abg.

**S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

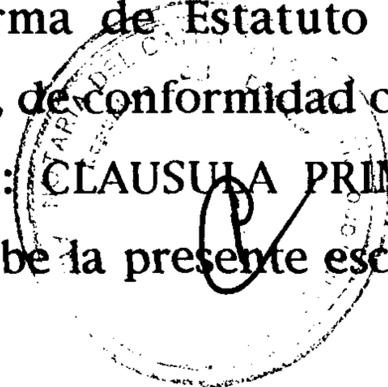
NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR



RESCISIÓN; AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA CONTRATUR SAN  
CRISTOBAL S.A. -----  
CUANTIA: S/ 162'035.000,00.-----

En Yaguachi, Cabecera Cantonal del mismo nombre; Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular del Cantón Yaguachi, Comparece: La Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., representada por el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos, de tránsito por este Cantón, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "RESCISION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste LA RESCISION: Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., de conformidad con las cláusulas que en continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece otorga y suscribe la presente escritura



pública el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, a nombre y en representación de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en su calidad de PRESIDENTE, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y dos , ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristobal el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., con un capital social de NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SUCRES 00/100 SUCRES.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , celebrada el trece de enero de mil novecientos noventa y siete, se resolvió; dejar sin efecto las resoluciones que aprobó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco; y aumentar el capital Social de la Compañía de NUVE MILLONES CIENTO DOS MIL 00/100 SUCRES a CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 SUCRES, mediante la emisión de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO ~~nuevas acciones ordinarias~~ y nominativas de un mil sucres cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del



Abg.

**S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

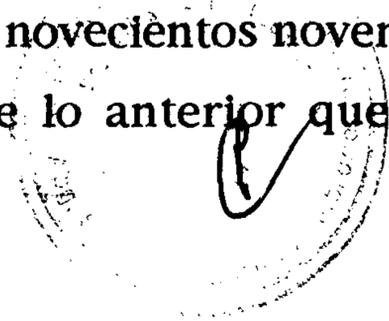
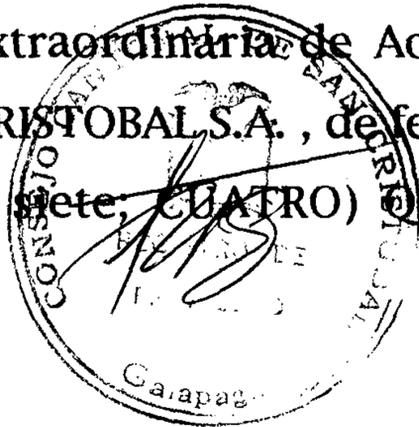
NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR

Estatuto y autorizar al PRESIDENTE de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, por los derechos que representa de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , en su calidad de PRESIDENTE, declara: UNO) Que queda sin efecto legal alguno la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. S.A., otorgada ante el Notario del Cantón Yaguachi, abogado Ivole Zurita Zambrano, el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco. DOS) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, mediante la emisión de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de S/. 171'137.000,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 SUCRES), dividido en CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; TRES) Que las CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda

17 21 035.000  
162.035  
9102  
171.137



reformado el artículo quinto Y SEXTO del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete. CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., son de ~~nacionalidad ecuatoriana~~ **nacionalidad ecuatoriana**. CINCO) Yo, CARLOS IVAN NAULA TORRES, de nacionalidad ECUATORIANO, de estado civil CASADO, en mi calidad de PRESIDENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. , ante usted y dentro del trámite de RESCISION; AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el trece de enero de mil novecientos noventa y siete, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA ~~DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.~~ En la ciudad de Guayaquil, al DOS de enero de mil novecientos noventa y siete, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en Avenida nueve de Octubre número cuatrocientos dieciseis, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., con la concurrencia de los accionistas siguientes:



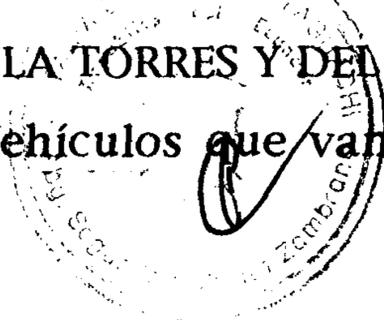
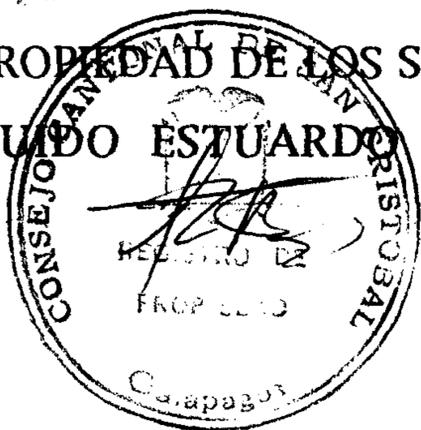
Abg.

**S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR

GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA , por sus propios derechos, propietario de tres mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil ochocientos votos; CARLOS IVAN NAULA TORRES, por sus propios derechos, propietario de dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagada en su totalidad y con derecho a dos mil setecientos votos; AUGUSTO GALARZA NINAHUALPA, por sus propios derechos, propietario de dos mil seiscientas acciones ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil seiscientos votos; MILTON BALLESTEROS OLAYA, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto. También han sido invitadas las personas siguientes: Eddy Gorotiza Cabrera y Vicente Lucas Quimí. Preside la sesión, el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES , y actúa como Secretario de la Junta el señor Guido Rosillo Ojeda, en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.- NOMBRAR PERITOS AVALUADORES DE TRES Busetas , DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: CARLOS NAULA TORRES Y DEL SEÑOR GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA. Vehículos que van a ser**



materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., El Secretario informa que se encuentran completo el quórum reglamentario, por lo cual el Secretario declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: Nombrar Peritos Avaluadores de tres Busetas; Marca KIA MOTORS; y Asia Motors; Modelo Combi AMG-VEINTICINCO. En lo referente a la designación de los Peritos Avaluadores, la sala por mayoría de votos, y a excepción del señor CARLOS NAULA TORRES y Guido Estuardo Rosillo Ojeda, designan a los señores Eddy Gorotiza Cabrera y Vicente Lucas Quimi, para que de inmediato se trasladen donde se encuentra las Buseta Marca Asia Motors; Modelo Combi AMG-VEINTICINCO; de propiedad del señor CARLOS NAULA TORRES; y las Busetas marca KIA, de propiedad del señor Guido Estuardo Rosillo Ojeda, y realicen el avaluo respectivo correspondiente. Al respecto tanto el señor Eddy Gorotiza Cabrera y Vicente Lucas Quimi, aceptan desempeñar los cargos propuestos, al efecto, juramentados que fueron en legal forma, aceptaron los cargos y prometieron desempeñarlos fiel y legalmente, comprometiéndose a presentar un informe dentro de las cuarenta y ocho horas. Se concede un receso para la elaboración de esta acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo anterior firman los accionistas, el Gerente General y el suscrito Secretario que certifica. firmado) CARLOS IVAN NAULA TORRES; firmado) GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA; firmado) AUGUSTO GALARZA NINAHUALPA; firmado) MILTON BALLESTEROS OLAYA; firmado) JUAN CARLOS NAULA TORRES; firmado) EDDY GOROTIZA CABRERA; firmado) VICENTE LUCAS QUIMI. Es fiel copia de su original, que reposa en los



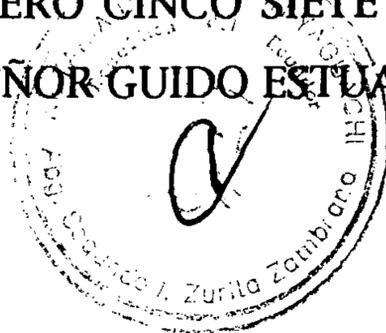
Abg.

**S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR

archivos. Lo certifico.- firmado: GUIDO ROSILLO OJEDA. Secretario de la Junta. INFORME DE LOS PERITOS AVALUADORES.- SEÑOR GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., EDDY GOROTIZA CABRERA y VICENTE LUCAS QUIMI, peritos avaluadores designados mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete, presentamos nuestro informe en los términos siguientes: El día tres de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, nos constituimos en Puerto Baquerizo Moreno- San Cristobal- Provincia de Galápagos, donde se encuentra la Busetas Marca Asia Motors; Modelo Combi AMG-VEINTICINCO de propiedad del señor CARLOS NAULA TORRES, y las dos busetas, marca: KIA, de propiedad del señor Guido Estuardo Rosillo Ojeda, constatando la existencia física de las TRES BUSETAS, la misma que tiene las características siguientes: MARCA: ASIA MOTORS; TIPO: BUSETA; MODELO: COMBI AMG-VEINTICINCO; SERIE: KN2FAD3B230 003224; MOTOR: ZB-503688; COLOR: BLANCO/CELESTE; CAPACIDAD: VEINTICINCO PASAJEROS; AÑO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; COMBUSTIBLE: DIESEL; bien que han sido avaluado en la SUMA DE: SETENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES; MARCA: KIA; PLACA ACTUAL: WAA-CERO SETENTA Y CUATRO; AÑO DE FABRICACION: NOVENTA Y CINCO; CLASE: CAMIONETA; TONELAJE: TRES T. MODELO: K TRES MIL SEICIENTOS S- TREINTA Y TRES S; TIPO: PICK UP; CILINDRAJE: TRES MIL SEICIENTOS; MOTOR: SH- CERO CERO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS; COLOR UNO: AZUL; COLOR DOS: BLANCO; CHASIS: KN TRES JAP TRES SSK- CERO CINCO SIETE UNO CINCO TRES; VEHICULO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GUIDO ESTUARDO



ROSILLO OJEDA y AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SUCRES. VEHICULO PLACA: WBA-DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO; MARCA: KIA MOTORS; AÑO: 1.995; CLASE: FURGONETA; TONELAJE: UN MIL QUINIENTOS NOVENTA; MODELO: BESTA DOCE-C ESTD. FAC.; TIPO: BESTA: DOCE-C; CILINDRAJE: DOS MIL SETECIENTOS C.C.; MOTOR: UN-CIEN MIL SEICIENTOS OCHO; COLOR: BLANCO; CHASIS: KNHTP SIETE TRES SEIS DOS CINCO SEIS- DOS MIL CUARENTA Y CINCO-NOVENTA Y NUEVE; VEHICULO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA Y AVALUADO EN LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES. Dado en Puerto Baquerizo Moreno, San Cristobal, al tres de Enero de mil novecientos noventa y siete. Atentamente, etcétera. Firmado: Eddy Gorotiza Cabrera; cédula de ciudadanía número: cero nueve cero ocho cero cero cuarenta y dos veintinueve; Vicente Lucas Quimi: Cédula de ciudadanía número: cero nueve diez cincuenta y cuatro dicesiete trece. ~~ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. CELEBRADA EL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE-~~ En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas en el local social de la compañía ubicada en P. Icaza número cuatrocientos siete, y Córdova, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.: GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA, por sus propios derechos, propietario de tres mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil ochocientos votos; CARLOS IVAN NAULA TORRES, por sus propios derechos, propietario



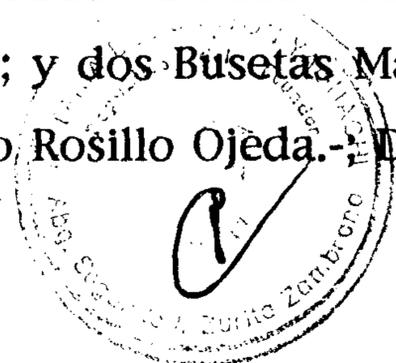
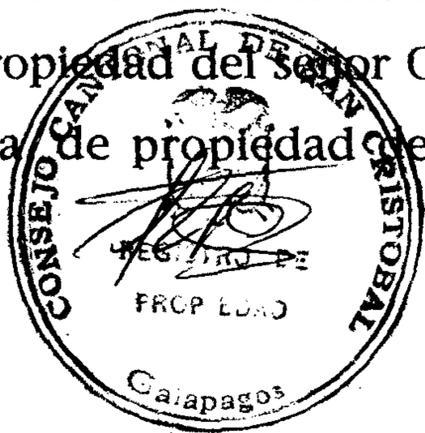
Abg.

**S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR

de dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil setecientos votos ; AUGUSTO GALARZA NINAHUALPA, por sus propios derechos, propietario de dos mil seicientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , pagada en su totalidad y con derecho a dos mil seicientos votos; MILTON BALLESTEROS OLAYA, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres , pagada en su totalidad y con derecho a un voto; y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto. Se deja constancia que todos los accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Preside la sesión el señor CARLOS NAULA TORRES y actúa como Secretario, el suscrito GUIDO ROSILLO OJEDA, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL sucres resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO:- Aprobación del Informe de los Peritos designados y posesionados, en fecha dos de Enero de mil novecientos noventa y siete, que avaluaron lo siguiente: Una Buseta Marca Asia Motors; Modelo Combi AMG-VEINTICINCO; de propiedad del señor CARLOS NAULA TORRES; y dos Busetas Marca Kia de propiedad del señor Guido Estuardo Rosillo Ojeda.- (DOS)



DEJAR SIN EFECTOS LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; Y TRES) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO:- Aprobación del Informe de los Peritos designados y posesionados, en fecha dos de Enero de mil novecientos noventa y siete, que avaluaron lo siguiente: Una Busetá Marca Asia Motors; Modelo Combi-AMG-VEINTICINCO; de propiedad del señor CARLOS NAULA TORRES; y dos busetas marcas Kia, de propiedad del señor Guido Estuardo Rosillo Ojeda. Toma la palabra el Prsidente y manifiesta que: En lo referente al primer punto del orden del día, se deja constancia que con fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete, se designaron y posesionaron, en calidad de Peritos mediante Junta General Universal y Extraordinaria, a los señores: EDDY GOROTIZA CABRERA y VICENTE LUCAS QUIMI, quienes efectivamente han avaluado en las cantidades indicadas en el informe presentado por ellos, el mismo que se encuentra otorgado con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y siete, Vehículos, que son materia del aporte que constituyen el Aumento de Capital, conforme al informe que se agrega a esta Acta de Junta General para que se incorpore a la escritura pública de Aumento de Capital. La Junta luego de revisar los documentos y el informe presentado, en forma unánime a excepción del señor CARLOS NAULA TORRES y GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA, resuelven aprobar el informe de los peritos avaluadores de la Busetá Marca Asia Motors;



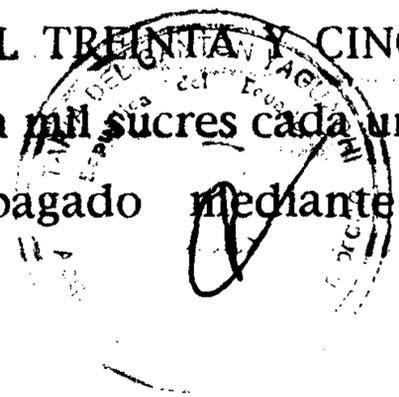
Abg.

**S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR

Modelo Combi-AMG-VEINTICINCO de propiedad del señor CARLOS NAULA TORRES; y de las Busetas marcas Kia, de propiedad del señor Guido Estuardo Rosillo Ojeda, el mismo que se encuentra suscrito por ellos con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y siete. Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice: DOS: DEJAR SIN EFECTOS LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta, que en vista de hacer un solo Aumento de Capital de la Compañía, en el que conste el aporte de tres busetas, y no solamente uno como consta, es necesario dejar sin efecto dichas resoluciones. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del oden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. TRES) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Toma la palabra el Secretario de la Junta, y manifiesta que en vista de una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital de NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SUCRES a CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SUCRES, esto es aumentar el Capital por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SUCRES. Luego de ciertas deliberaciones al respecto La Junta General de Accionistas resolvió por unánimidad de Votos, a excepción del señor CARLOS NAULA TORRES y Guido Estuardo Rosillo Ojeda, aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, para lo cual se emitirán CIENTO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado mediante el



aporte de los Vehículos siguientes: Busetas Marca Asia Motors; modelo Combi AMG-VEINTICINCO; de propiedad del señor CARLOS NAULA TORRES; y dos Busetas Marcas Kía, de propiedad del señor Guido Estuardo Rosillo Ojeda, considerando que los demás accionistas de la compañía han manifestado que renuncian a su derecho de preferencia para participar en este aumento por lo que manifiestan que no podrán suscribir ni pagar este Aumento de Capital. Por lo que este aumento de capital ~~será suscrito y pagado~~ en su totalidad por los señores CARLOS NAULA TORRES y Guido Rosillo Ojeda, mediante el aporte de la Busetas MARCA ASIA MOTORS, MODELO COMBI-AMG-VEINTICINCO, y dos Busetas Marcas Kia, respectivamente, y que consta mencionado en el Informe de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y siete. Al efecto de esta aportación por parte del señor CARLOS NAULA TORRES, con el debido consentimiento de su señora cónyuge doña MARLENE GOMEZ-DE NAULA, y del señor GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA, con el debido consentimiento de su mujer: GRACIELA FLORINDA RODRIGUEZ DE ROSILLO, ~~transfiere~~ la Busetas marca ASIA MOTORS, MODELO COMBI AMG-VEINTICINCO y las dos Busetas Marca Kía, respectivamente, y de su propiedad, mencionadas en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el dos de Enero de mil novecientos noventa y siete, en el Aumento de Capital de CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., por lo que el señor CARLOS NAULA TORRES, con el debido consentimiento de su cónyuge Marlene Gómez de Naula, transfiere , el dominio que tiene sobre la Busetas Marca Asia Motors; modelo Combi AMG-VEINTICINCO; dejando expresa constancia de que sobre la Busetas Marca Asia Motors; modelo Combi AMG-VEINTICINCO, no pesa actualmente gravamen alguno; y el señor GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA, con



Abg.

**S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

NOTARIO

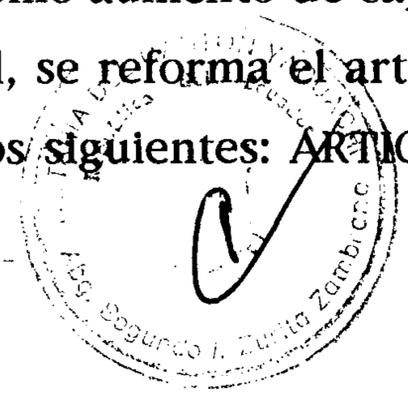
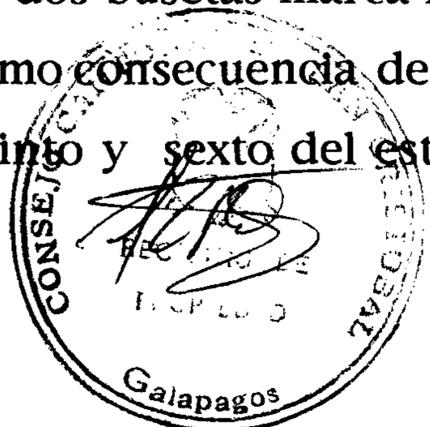
YAGUACHI - ECUADOR

el debido consentimiento de su cónyuge GRACIELA RODRIGUEZ DE ROSILLO, transfiere , el dominio que tiene sobre las Busetas Marca KIA; dejando expresa constancia de que sobre las Busetas antes mencionada, no pesan actualmente gravamen alguno . Por lo que la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en esta forma pasa a ser propietaria única, plena y absoluta de la Busetas Marca Asia Motors; modelo Combi AMG-VEINTICINCO de propiedad del señor Carlos Ivan Naula Torres y de las Busetas marcas Kía de propiedad del señor Guido Rosillo Ojeda, pudiendo usar y disponer libremente de ellas cuan en derecho le corresponde. Estando de acuerdo los accionistas, en los avaluos de la Busetas Marca Asia Motors; modelo Combi AMG-VEINTICINCO, y de las Busetas marca Kia, que se aportan y en las cantidades señaladas, a excepción del señor CARLOS NAULA TORRES y Guido Rosillo Ojeda, acuerdan que el señor CARLOS NAULA TORRES y Guido Rosillo Ojeda, suscriban y pague el aumento de Capital mediante el aporte de la Busetas Marca Asia Motors; modelo Combi AMG-VEINTICINCO, y de las Busetas marcas Kía; antes mencionados y de su propiedad, cuyo valor es de SETENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, de tal suerte que el señor CARLOS NAULA TORRES, recibe setenta y seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y el señor Guido Rosillo Ojeda, recibe OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO, acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y acepta el valor que todos le han dado a excepción del señor CARLOS NAULA TORRES y Guido Rosillo Ojeda, a la Busetas Marca Asia Motors; modelo Combi AMG-VEINTICINCO y de las dos busetas marca Kía, que se aportan como aumento de capital. Como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el artículo quinto y sexto del estatuto, en los terminos siguientes: ARTICULO

76.000

86.035

167.035



QUINTO:- El capital social de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SUCRES, dividido en CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- La acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Los accionistas autorizan al Presidente de la Compañía, señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, para que legalize el instrumento de Aumento de Capital. Se concede un receso para la elaboración de esta acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad, para constancia de lo anterior firman los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. firmado) GUIDO ESTUARDO ROSILLO OJEDA; firmado) CARLOS IVAN NAULA TORRES; firmado) AUGUSTO GALARZA NINAHUALPA; firmado) MILTON BALLESTEROS OLAYA; firmado) JUAN CARLOS NAULA GOMEZ. Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos. Lo certifico.- Firmado: GUIDO ROSILLO OJEDA. SECRETARIO DE LA JUNTA. Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento de Presidente de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. .Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.      Contra-

San Cristobal, Julio 20 de 1.993

Señor  
CARLOS IVAN NAULA TORRES  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Agosto de 1992 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 19 de Julio de 1993. Enmendado: San Cristobal, 1993.-VALE.-

Muy atentamente,

  
VENUS PATIÑO VELEZ  
SECRETARIO AD-HOC  
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. para el cual he sido elegido.

  
CARLOS IVAN NAULA TORRES  
PRESIDENTE

San Cristobal, Julio 20 de 1.993

Enmendado. San Cristobal.-VALE.-



H

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON SAN CRISTOBAL**

Provincia de Galápagos

C O P

A NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA  
COMPANIA DENOMINADA CONTRATUR SAN  
CRISTOBAL S.A. A FAVOR DEL SEÑOR  
CARLOS IVAN NAULA TORRES.

En la presente fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE  
PRESIDENTE DE LA COMPANIA DENOMINADA CONTRATUR SAN  
CRISTOBAL S.A. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS IVAN NAULA  
TORRES en el Tomo N° 33 del año de 1993, página N°  
518 del Registro de la Propiedad y Mercantil a mi  
cargo.

Puerto Baquerizo Moreno, 20 de julio de 1.993.



*Alfonso Macías Vintimilla*  
**Alfonso Macías Vintimilla**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON SAN CRISTOBAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

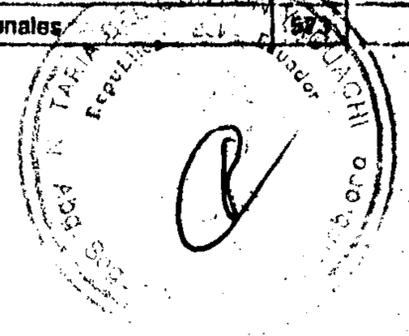
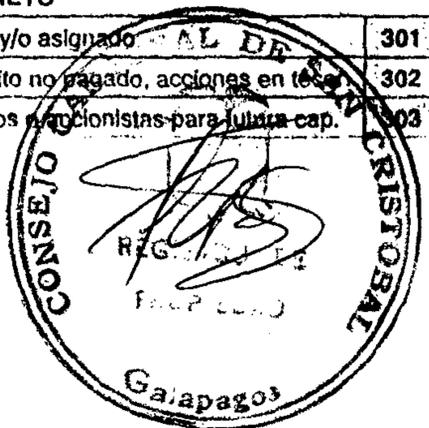
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA  
 Y PRESENTACION DE BALANCES  
 FORMULARIO UNICO - SOCIEDADES  
 EJERCICIO FISCAL 1995 No. A 00022233

A) IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

01	RUC	0909024231001	02	EXPEDIENTE	63727	03	RAZON SOCIAL	COMERCIALIZADORA SAN CRISTOBAL S.A.									
04	PROVINCIA	CALAPAGOS	05	COD. PROVINCIA	20	06	CANTON	CRISTOBAL	07	COD. CANTON	800	08	CIUDAD	LA BARRERA			
09	CALLE	LA BARRERA	10	NUMERO	5/1	11	TELEF.	304112	12	FAX	0						
13	ACTIVIDAD ECONOMICA	TRANSPORTE TERRESTRE	14	COD. ACTIVIDAD ECON.	71124	15	TIPO CONTRIBUYENTE	584									
16	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RODOLFO QUEJA OLIVERA					17	CED. DE CIUDADANIA O PASAPORTE	2000000755								
PERSONAL OCUPADO	20	DIRECCION	21	ADMINISTRACION	1	22	PRODUCCION	11	23	OTROS	3	24	AUDITOR EXTERNO	1	25	R.N.A.E.	0

ESTADO DE SITUACION		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja, bancos	101	5.200.365
Inversiones financieras temporales	102	0
Cuentas y documentos por cobrar (Clientes)	103	0
(-) Provisión cuentas incobrables	104	0
Otras cuentas por cobrar	105	0
Inventario de materia prima	106	0
Inventario de productos en proceso	107	0
Inventario de suministros y materiales	108	0
Inventario de prod. termin. y mercad. en almacén	109	0
Marcadereías en tránsito	110	0
Repuestos, herramientas y accesorios	111	6.875.297
Impuestos anticipados	112	0
Otros activos corrientes	113	0
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>119</b>	<b>10.106.155</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
Terrenos, edificios e instalaciones	151	0
Maquinarias, muebles, enseres y equipos	152	2.062.830
Vehículos	153	15.747.907
Otros activos fijos	154	0
(-) Depreciación acumulada	155	8.115.226
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>159</b>	<b>12.692.511</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
Cuentas, doc. por cobrar, e invers. a largo plazo	161	0
Gastos de organización y constitución	162	0
Gastos de investigación exploración y otros	163	0
Aportaciones en asociaciones	164	0
Otros activos no corrientes	165	0
(-) Amortización acumulada	166	0
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>169</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO (119 + 159 + 169)</b>	<b>170</b>	<b>22.848.666</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar	201	6.220.500
Documentos por pagar	202	0
Provisiones sociales por pagar	203	785.817
Obligaciones: IESS e impuestos	204	1.110.400
Aportes recibidos de sucursales, empresas o asoc.	205	0
Otros pasivos corrientes	206	0
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>209</b>	<b>8.114.527</b>
<b>PASIVO LARGO PLAZO (NO CORRIENTE)</b>		
Cuentas y documentos por pagar (largo plazo)	211	0
Préstamos de accionistas o casa matriz	212	0
Obligaciones emitidas	213	0
Otros pasivos a largo plazo	214	0
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>219</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO (209 + 219)</b>	<b>220</b>	<b>8.114.527</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Capital suscrito y/o asignado	301	9.102.000
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tes.	302	0
Aportes de socios y accionistas para futura cap.	303	0

<b>INGRESOS</b>			
Ventas gravadas con I.V.A.	401	0	
Ventas exentas de I.V.A. o no gravadas	402	49.764.199	
Exportaciones	403	0	
(-) Devoluciones y descuentos en ventas	404	0	
Ingresos no operacionales	Dividendos percibidos	405	0
	Rentas exentas y no gravad.	406	0
	Rentas con impuesto único	407	0
	Otras rentas	408	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>499</b>	<b>49.764.199</b>	
<b>COSTO DE VENTAS</b>			
Inventario inicial (bienes no producidos por la Cia.)	501	0	
Compra de productos terminados	502	0	
Importaciones de productos terminados	503	0	
(-) Inventario final de productos terminados	504	0	
Inventario inicial de materia prima	505	0	
Compras de materia prima	506	0	
Importaciones de materia prima	507	0	
(-) Inventario final de materia prima	508	0	
Mano de obra directa	509	0	
Depreciación de maquinaria, equip. y edif. de fabr.	510	0	
Mano de obra indirecta	511	0	
Suministros y materiales	512	0	
Seguros de inventarios, maquin., equip., y edif.	513	0	
Aportes IESS y beneficios sociales	514	0	
Mantenimiento y reparaciones	515	0	
Energía, agua y teléfono	516	0	
Otros gastos de fabricación	517	0	
Inventario inicial de productos en proceso	518	0	
(-) Inventario final de productos en proceso	519	0	
Inventario inicial de productos terminados	520	0	
(-) Inventario final de productos terminados	521	0	
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>529</b>	<b>0</b>	
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS</b>			
Sueldos, salarios, beneficios sociales e indemnizaciones	551	29.620.300	
Comisiones en ventas y publicidad	552	0	
Gastos de gestión	553	0	
Agua, luz, teléfono, télex y fax	554	1.190.737	
Impuestos, contribuciones y otros	555	0	
Depreciación de bienes y amortizaciones	556	2.993.900	
Cuentas incobrables y baja de inventarios	557	0	
Amortización de pérdidas por diferencias de cambio	558	0	
Intereses y comisiones	559	0	
Provisiones deducibles	560	0	
Otros gastos de administración y ventas	561	10.738.807	
<b>TOTAL GASTOS ADMINIST. Y VENTAS</b>	<b>569</b>	<b>44.538.746</b>	
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>			
Pérdida en venta de activos	571	0	
Pérdida por diferencias de cambio	572	0	
Otros gastos no operacionales	573	0	



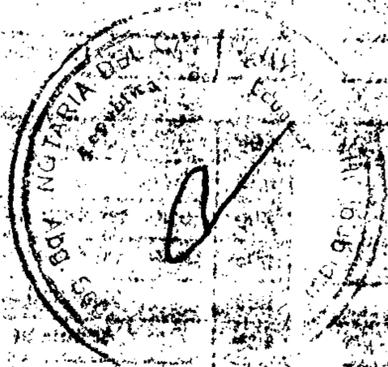
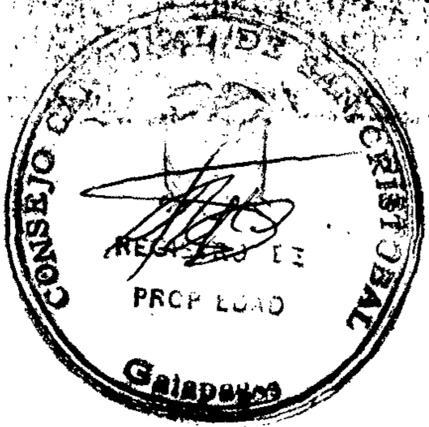
Reservas	304	0	TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		
Reserva por revalorización del patrimonio	305	5.075.617	UTILIDAD O (PERDIDA) EJERCICIO (499-529-569)	580	5.225.453
Reexpresión monetaria	306	502.581	(+) Gastos no deducibles (en el país)	581	0
Otros superávits	307	0	(+) Gastos no deducibles (en el exterior)	582	0
Utilidad o (pérdida) acumuladas ejerc. anteriores	308	0	(-) Amortización pérdidas de años anteriores	583	0
Utilidad (o pérdida) del ejercicio después del impuesto a la renta	309	5.531.226	UTILIDAD NETA (580+581+582-583)	584	5.225.453
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>319</b>	<b>14.734.139</b>	(-) Participación 15% de Trabajadores	585	783.813
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (220 + 319)</b>	<b>320</b>	<b>17.342.666</b>	(-) 85% Dividendos percibidos	586	0
			(-) 85% Rentas con impuesto único	587	0
<b>D) CALCULO DEL ANTICIPO POR EL SIGUIENTE EJERCICIO</b>			(-) 85% otras rentas exentas y no gravadas	588	0
1% Total activos netos (1%xCódigo 170-deducciones)	701	0	(-) Re inversiones y leyes de fomento	589	0
80% Impuesto a la renta causado (80%xCódigo 729)	702	0	<b>UTILIDAD GRAVABLE (584-585+589)</b>	<b>590</b>	<b>4.441.635</b>
Valor anticipo ((701 ó 702) - 771)	703	0	<b>IMPUESTO A LA RENTA (590 x 25%)</b>	<b>591</b>	<b>1.110.409</b>
<b>E) RENTAS CON IMPUESTO UNICO</b>			Utilidad (o pérdida) después del Imp. Rent. (590 - 591)	592	3.331.226
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	704	0	HERENCIAS, LEGADOS, DONAC.	705	0
			RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	706	0
<b>F) DETALLE DE COMPENSACIONES</b>			IMPUESTO UNICO	709	0
IMP. 730	0	EJER. IMP. 731	0	No. TRAM. 732	0
IMP. 740	0	EJER. IMP. 741	0	No. TRAM. 742	0
REEXP. MON.	0	EJER. IMP. 751	0	FECH. ING. 733	0
Declaro que los datos proporcionados en esta declaración son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad por su presentación (Art. 98, Ley 59)			FECH. ING. 743	0	749
Firma del representante legal			FECH. ING. 759	0	759
Firma del contador			<b>TOTAL COMPENSACIONES</b>	760	0
Nombre 800			(+) Anticipos pagados	770	0
Matr. No. 801			(-) Impuestos retenidos	771	0
Efectivo			SOCIEDAD ASESOR	772	0
Cheque No.			IMPUESTO PAGAR	773	1.110.409
Banco			Interés y mora	774	429.306
Notas de Crédito (cantidad)			775	100.871	
			<b>TOTAL PAGADO</b>	799	1.738.676



1ª Copia: Contribuyente  
Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3892-94-08-23

SELLO Y FECHA DE RECEPCION Exp. 11

30-047-000647-8  
Valor: S/. 1,738,679\*\*  
BANCO DEL PACIFICO  
SEP/12/1996 CAJA:0011 REF:3769400





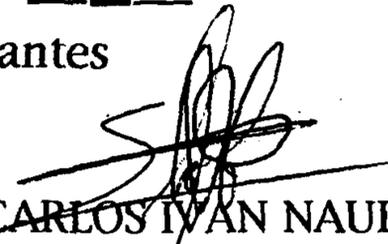
Abg.

**S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

NOTARIO

YAGUACHI - ECUADOR

tantes

  
CARLOS IVAN NAULA TORRES

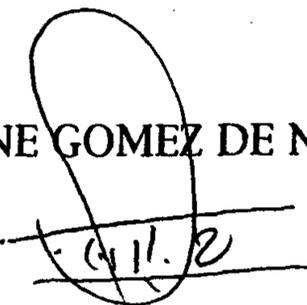
R.U.C.

C.C. 030020986-3

C.V. 05-270

MARLENE GOMEZ DE NAULA

C.C.

  
170276932-2  
EN 003 265

  
GUIDO ROSILLO OJEDA

C.C. 20-00000253.

C.V. 007-109.

  
GRACIELA RODRIGUEZ DE ROSILLO

C.C. 200000584-9.

C.V. 007-068.

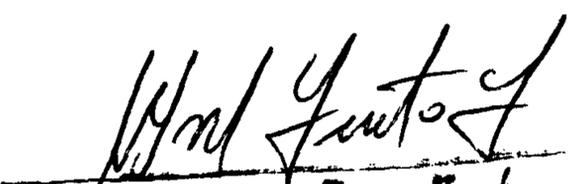
EL NOTARIO

  
ABOGADO IVOLE ZURITA ZAMBRANO



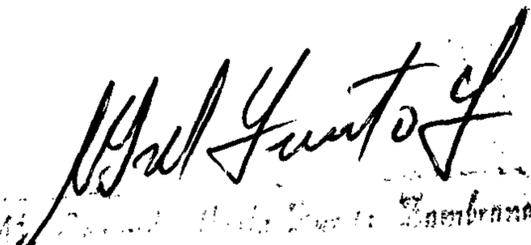
Se otorgo ante este notario del Cantón Yaguachi en fe de ello confiero esta Quinta copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Yaguachi.

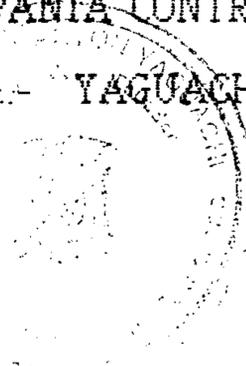
04 FEB 1997

  
Abg. Segundo Ivole Zurita Zambrano  
Notario del Cantón Yaguachi



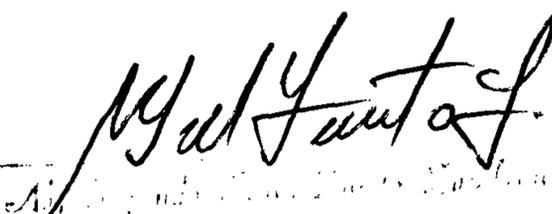
RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL OTORADA EL 17 DE ABRIL DE 1995.- YAGUACHI, SEIS DE FEBRERO DE 1997

  
Miguel Yunta  
Abogado



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 97-2-1-1-0000897 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 11 DE MARZO DE 1997 POR LA QUE APROBO DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- YAGUACHI, DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-



  
Miguel Yunta  
Abogado